CORPOURABA

RACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NIT 890,907,748

COMPROBANTE EGRESO No: 1164

FECHA: 01/06/2026

A FAVOR DE: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABIT **CEDULA O NIT:** 901,540,691

DESCRIPCION: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - POR CONCEPTO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORMULAR LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PERMITAN A CORPOURABA ESTABLECER CRITERIOS DE DENSIDADES MÁXIMAS DE PARCELACIÓN EN SUELOS

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
2788	50589	29,469,671.00	0.00	0.00	0.00	29,469,671.00
	TOTAL	29,469,671.00	0.00	0.00	0.00	29,469,671.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
43917	Traslado	2203	BANCOLOMBIA 108525101-78	901,540,691	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT	29,469,671.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR

Director(a)

Jorge A. Tomayo

Subdirector

Tesorero(a)

Beneficiario

ELABORADO POR:YERLIN STELLA MOSQUERA TRELLES

Modulo de Tesoreria v6

REPUBLICA DE COLOMBIA
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
- CORPOURABA
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 24/12/2025
ora de Impresión: 9:03:30a. m
Pagina 1 de 1

NUMERO: 2788
FECHA: 24/12/2025

A FAVOR DE: 901540691 EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

CONCEPTO: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 -POR CONCEPTO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORMULAR LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PERMITAN A CORPOURABA ESTABLECER CRITERIOS DE DENSIDADES MÁXIMAS DE PARCELACIÓN EN SUELOS SUBURBANOS Y DE VIVIENDA CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE

VALOR: (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR:** **29,469,671.00**

COMPROMISO: 1047 **CUENTA X PAGAR:** 50589

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.32050900104.32.83990.1.0.02.1.2.3.2.07	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	29,469,671.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
24010201	Proyectos de inversión		29,469,671.00
55060718	Asistencia Tecnica	29,469,671.00	

Elaborado por: ALEXANDER PALOMO VALENCIA

2203

ASESOR FINANCIERO

Modulo de Presupuesto V6

AUTORIZACIÓN DE PAGO
R-RI-73
10

FECHA:	23/12/2025
CONSECUTIVO TRD:	300-23-01-01-1651-2025
No. CONTRATO/CONVENIO:	200-10-01-02-0286-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular los lineamientos y estrategias técnicas y jurídicas que permitan a CORPOURABA establecer criterios de densidades máximas de parcelaciones en suelo suburbano y vivienda campestre en el municipio de Carepa, garantizando la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.
NOMBRE CONTRATISTA:	LA EMPESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT-EDURHA DE NECOCLÍ NIT.
NIT/CÉDULA CONTRATISTA:	901540691-4.
NOMBRE SUPERVISOR(A):	José Mauricio Garzón Sánchez
NOMBRE COORDINADOR(A):	José Nelson Morales Restrepo
PERIODO Y NÚMERO DE PAGO A CANCELAR:	Pago Nro. 1 del 04 de noviembre de 2025 al 23 de diciembre de 2025 de 2025.
NÚMERO CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO:	Cuenta de Ahorros Bancolombia Nro. 64500002462

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud **E.P.S.**	SURA, NUEVA EPS, SALUD TOTAL, NUEVA EPS MOVILIDAD, SAVIA SALUD	**No.**	9496297355
	Pago de Pensión **EMPRESA**	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR	**No.**	9496297355
	Pago de Riesgo **EMPRESA**	ARL SURA	**No.**	9496297355

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
(Favor agregue las filas que requiera)

CDP	RCP	Actividad	Rubro	Valor
512	1047	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	2.3.2.02.02.008.32050900104.3 2.839901.0.02.1.2.3.2.07	$31.060.658,00
		Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	2.3.2.02.02.008.32050900104.3 2.839901.0.01.1.2.3.1.01	$58.939.342,00

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO	$90.000.000
VALOR PAGADO	$ 0

VALOR A PAGAR HONORARIOS/SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	$29.469.671
VALOR A PAGAR OTROS (Transporte, gastos de viaje, arrendamientos, entre otros que incluya el contrato)	$0
TOTAL A PAGAR	$29.469.671
SALDO	$60.530.329

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
TIPO	**%**
EJECUCIÓN FINANCIERA	32.74
EJECUCIÓN FÍSICA	32.74

DOCUMENTOS PARA ANEXAR (Cuando aplique)

DETALLE	No.	FOLIOS EN CARPETA
SALUD	9496297355	1
PENSIÓN	9496297355	1
No. Factura	EDUN - 315	1
INFORME DEL CONTRATISTA No.	300-34.01.42-7271-2025	11
INFORME DE SUPERVISION No.	300-08-01-06-3596-2025	8

Se certifica que el contratista EMPESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT-EDURHA DE NECOCLÍ NIT. 901540691-4, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el convenio No. 200-10-01-02-0286-2025, por lo tanto, se **AUTORIZA** el pago número **UNO** (1) correspondiente al periodo citado.



FIRMA SUPERVISOR(A)

	Proyectó	Vo Bo entrega documentación completa a contratación
Nombre	Mauricio Garzón S.	
Firma		

Factura Electrónica de Venta EDUN - 315

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764096166875 de 28/07/2025 - 28/07/2026 autoriza EDUN - 258 a EDUN - 1,000

Actividad Económica Principal 7112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	23/12/2025 08:57
Fecha de Vencimiento	23/12/2025 08:57
Fecha de Validación	23/12/2025 08:57
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT
Nombre Comercial	EDURHA
NIT	901540691
Obligación	NO APLICA
Email	edurha.necocli@gmail.com
Teléfono	3106359804
Dirección Fiscal	CL 50 # 96 - 46, NECOCLI, (ANTIOQUIA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URAB
Nombre Comercial	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URAB
NIT	890907748
Obligación	NO APLICA
Email	atencionalusuario@corpouraba.gov.co
Teléfono	3206391828
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	185	CONVENIO N° 200-10-01-04-0286-2025. ESTABLECER CRITERIOS DE DENSIDADES MAXIMAS DE PARCELACION EN SUELOS SUBURBANOS Y DE VIVIENDA CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, GARANTIZANDO LA PROTECCION AMBIENTAL, LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.	1.0	EA	$29,469,671.00		$29,469,671.00	$29,469,671.00

1

Subtotal	$29,469,671.00
Total a Pagar	**$29,469,671.00**

Cuenta Bancaria 64500002462 BANCOLOMBIA- AHORRO
Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: a585d750d69cbaa80630895536be7e285648dde02f87e15ab7ea811a78a2727fd8e78c423e4fecf61b1359a80e3b7114

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Certificado
Bancario

Martes, 16 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL identificado(a) con NIT 901540691, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64500002462	2022/07/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973223610

(415)7707212489984(8020) 000001497322361 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 6 9 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDURHA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

41. Dirección principal
CL PALMERRAS

42. Correo electrónico edurha.necocli@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 3 4 2 9 9 5	3 1 3 6 3 6 9 0 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 1 1 6	7 4 9 0	2 0 2 1 1 1 1 6	4 3 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha 2024 - 01 - 17 / 14 : 22: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA MONTERO DIEGO FERNANDO
985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 02-02-2024 12:12:25PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973223610

(415)7707212489984(8020) 000001497322361 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 6 9 1	4	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	9	
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	4 9 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 9 0 1
81. Hasta	2 3 7 1 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973223610

(415)7707212489984(8020) 000001497322361 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 6 9 1	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 9 4 9 8 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	IZQUIERDO	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORREA	IZQUIERDO	LUIS FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 71.949.850 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA: DÍA 1,1 MES 1,2 AÑO 1,9,7,6
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: NECOCLI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
CORREGIMIENTO EL MELLITO
PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: NECOCLI
TELÉFONO: 3217224793 EMAIL: luisconse@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 (X) — MES 1,2 AÑO 2,0,0,9

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ESCUELA DE ADMON PUBLICA ESAP	09	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIÓNE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIAPL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	NECOCLI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 0,1 MES 0,1 AÑO 2,0,1,2	DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,2,3

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SERVIDOR PUBLICO	CONSEJO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA. ADICIONAR MAS EXPE...

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	12	
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 6o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepii

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 71.949.858 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	NECOCLI

Dirección	CORRG EL MELLITO	Teléfonos	3215724793

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EUGENIO AGUSTION CORREA MARMOL	8.107.407	PADRE
MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO ACOSTA	30.422.170	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	93'600.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	18'020.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 95'202.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	73900000412	NECOCLI	$ 500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE - VIVIENDA RURAL	VIVIENDA RURAL	$ 300'000.000
INMUEBLE - TERRENO	TERRENO - RURAL	$ 100'000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARIA ROSA AYARSA MADRID	C.C. x C.E. T.I.	39.316.173

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

NECOCLI-24/02/2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-02-0286-2025**

Fecha: 06-11-2025 Hora: 08:02 AM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORMULAR LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PERMITAN A CORPOURABA ESTABLECER CRITERIOS DE DENSIDADES MÁXIMAS DE PARCELACIÓN EN SUELOS SUBURBANOS Y DE VIVIENDA CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.**
PLAZO DE DURACIÓN:	**OCHO (8) MESES.**
VALOR DEL CONVENIO:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000).** **CORPOURABA APORTARÁ LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000).** **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT-EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ APORTARÁ LA SUMA DE NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) EN ESPECIE.**
PROGRAMA:	**ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE.**
PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL.**

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de

2008 quien para efectos de este convenio y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN,** de otra parte el señor **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.949.858, quien en calidad de representante legal de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ**, identificada con el NIT **901.540.691-4**, en adelante, para todos los efectos denominado **EL CONVENIANTE**, se celebra el convenio, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 99 de 1993, reformada mediante la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El numeral 31 del artículo 31 de La Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras competencias, que éstas "*establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas sub-urbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales.*", sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley citada y en sus Decretos reglamentarios, CORPOURABA ha venido estableciendo en sus distintos acuerdos y resoluciones normativas, lineamientos ambientales y densidades de vivienda a los que se deben sujetar los Entes Territoriales en la determinación de normas urbanísticas generales dentro de sus POT y en todo caso, como determinante ambiental para la aplicación de sus normas de uso del suelo.

Estas densidades han sido adoptadas a través del Acuerdo 100-02-01-002-09 del 16 de abril de 2009, en el cual establecen las normas ambientales generales y las densidades máximas en suelo suburbano, rural, de protección y de parcelación para vivienda campestre en los municipios de Apartado, Carepa, Chigorodó, Turbo, Mutatá y Necoclí.

Al día de hoy han variado las condiciones locales y regionales de la jurisdicción de CORPOURABA respecto a las existentes en el año 2009, creándose la necesidad de actualizar los lineamientos para que estos seas adecuados a esas transformaciones expresadas en factores poblacionales, de vivienda, infraestructura, elementos sociales, económicos y climáticos; en la oferta natural y los ecosistemas vulnerables, las determinantes ambientales y el ordenamiento territorial, profundamente marcadas por la expansión de las cabeceras municipales del Eje bananero y la migración de actividades humanas, industriales y comerciales.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0286-2025
Fecha: 06-11-2025 Hora: 08:02 AM Folios:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ

El Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027 contiene entre otros La línea estratégica denominada "*Planificación y ordenamiento ambiental territorial*", la cual desarrolla el Programa 3205 denominado "*Ordenamiento ambiental territorial*", dicho programa que su vez integra el Proyecto "*Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental*". El proyecto "*Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental*" incluido en el PAC 2024-2027 tiene la siguiente meta de "*Formular los lineamientos para el ordenamiento del suelo rural suburbano*".

Por otro lado, esos lineamientos serán modelos a seguir para que CORPOURABA formule los lineamientos en los municipios de las territoriales Nutibara y Urrao (Frontino, Abriaquí, Giraldo, Dabeiba, Uramita, Peque y Urrao)

Por otra parte, el Numeral 6 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 consagra entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto Administrativo de justificación de la contratación directa siendo su obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación directa.

Igualmente, el Artículo 2 de la Ley 1150, reza:

> *"De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta Ley: lose denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas". Subraya fuera del texto*

También, el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del Literal C) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indicó:

> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Así mismo, el Articulo 18 de la Ley 617 de 2000, establece que «*Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*».

De este modo, la habilitación legal para celebrar convenios interadministrativos entre las asociaciones de municipios y otras entidades públicas está limitada a la satisfacción del cumplimiento de las funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, así finalmente con el presente convenio interadministrativo se pretende satisfacer la necesidad que aquí se plantean.

En este sentido, las empresas para el desarrollo urbano, rural y hábitat son definidas por la ley como entidades administrativas, por lo tanto, están facultadas para adelantar procesos de contratación estatal conforme Ley 80 de 1993.

Así finalmente, se propone la firma de un convenio interadministrativo a suscribirse entre CORPOURABA, identificada con NIT. 890907748-3 y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT-EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ identificada con NIT. 901540691-4, con reconocida trayectoria en la región para aunar esfuerzos en el desarrollo conjunto de actividades administrativos, técnicos y financieros para la elaboración de los lineamientos para el ordenamiento del suelo suburbano en el municipio de Carepa.

Con fundamento en lo expuesto, las partes hemos acordado suscribir el presente convenio interadministrativo de cooperación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular los lineamientos y estrategias técnicas y jurídicas que permitan a CORPOURABA establecer criterios de densidades máximas de parcelación en suelos suburbanos y de vivienda campestre en el municipio de Carepa, garantizando la protección ambiental, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EDURHA:

- Recopilar y analizar la normativa vigente relacionada con la definición y regulación de densidades máximas de parcelación en áreas suburbanas y de vivienda campestre, incluyendo la Ley 99 de 1993, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Carepa y la normativa específica de CORPOURABA.
- Caracterizar las condiciones ambientales y socioeconómicas de las zonas de estudio, identificando las presiones y tendencias de uso del suelo (expansión urbana, infraestructura, actividades productivas, entre otros).
- Definir criterios técnicos (ambientales, físicos, sociales y económicos) para la determinación de densidades máximas de parcelación, estableciendo parámetros de ocupación y uso del suelo.
- Proponer estrategias y lineamientos normativos y de seguimiento y control, con el fin de que el municipio de Carepa y CORPOURABA puedan regular eficazmente los desarrollos en suelos suburbanos y de vivienda campestre, asegurando la protección, al menos el 70%, del área para la conservación de la vegetación nativa.
- Elaborar un documento guía que consolide las recomendaciones, los instrumentos de gestión y la ruta de implementación para garantizar la aplicación de estos lineamientos en los planes y proyectos futuros.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0286-2025
Fecha: 06-11-2025 Hora: 08:02 AM Folios:

- Elaborar el documento guía para formular los lineamientos del suelo suburbano y vivienda campestre en los municipios de las territoriales Nutibara y Urrao (Frontino, Abriaquí, Giraldo, Dabeiba, Uramita, Peque y Urrao)
- LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT-EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ aportará la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) en especie representado en personal idóneo: Ingeniero supervisor con experiencia en proyectos ejecutados mediante convenios y contratos, quien realizará acompañamiento técnico, administrativo y de supervisión en el marco del desarrollo del proyecto y auxiliar administrativo.

En el desarrollo del objeto contractual, EL CONSULTOR debe entregar los productos específicos de cada una de las obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual así:

Documento UNO sobre la FASE 1: Recopilación y Revisión de Información; que contenga la recopilación de cartografía y estudios línea base, la identificación de experiencias y buenas prácticas y la revisión normativa y bibliográfica

Documento DOS sobre la FASE 2: Diagnóstico y Caracterización; que contenga la caracterización ambiental y socioeconómica, la identificación de presiones y riesgos y la definición de capacidad de carga
Documento TRES sobre la FASE 3: Formulación de Lineamientos y Estrategias; que contenga la definición de densidades máximas, las estrategias y los mecanismos de seguimiento
Documento CUATRO sobre la FASE 4: Validación y Socialización; que contenga los resultados de las mesas de trabajo y talleres, concertación de lineamientos y documento final consolidado.

En estos documentos se deberá incluir todos los soportes de las reuniones de coordinación llevadas a cabo con CORPOURABA, con las comunidades, los registros de campo, matrices de cálculo entre otros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CORPOURABA

- Realizar los aportes definidos y desembolsar tos recursos da acuerdo con la forma de pago establecida.
- Designar la supervisión del convenio y de la interventoría de acuerdo con lo estipulado en manual de supervisión de CORPOURABA y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios.
- Proporcionar al contratante la información pertinente, relevante y necesaria que posea CORPOURABA para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio.
- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar el objeto del convenio conforme a lo establecido en la propuesta técnica, respetando los tiempos, metodologías y actividades acordadas.

CORPOURABA
200-10-01-02-0186-2025
Fecha: 06-11-2025 Hora: 08:02 AM Folios:

- Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado.
- Presentar los informes para pagos dentro de los plazos convenidos indicando los resultados de las actividades desarrolladas, usando el formato preestablecido por el SGC, anexando los soportes.
- Presentar previo al pago las constancias de cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, mes vencido.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas solicitadas en la invitación.
- Informar al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del convenio y solicitar prórroga en caso de requerirla con mínimo 15 días de antelación al vencimiento del convenio.
- Atender las reuniones que le sean convocadas por la dependencia y supervisión.
- Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público.
- Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
- Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Corporativo de CORPOURABA.
- Disponer de la imagen corporativa en la publicidad de las actividades objeto del convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del convenio.
- Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del convenio, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto; no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con CORPOURABA, por medio de la supervisión.
- Cumplir todos los lineamientos en materia de bioseguridad, uso de elementos y rutinas.
- Atender todas las regulaciones establecidas por la emergencia sanitaria, expedidas desde CORPOURABA o desde el nivel nacional.
- Solicitar al supervisor del convenio de CORPOURABA, la radicación de los documentos que las TRD requiera.
- Vincular a personas de la comunidad para el apoyo de las labores en campo.
- Elaborar oficios, requerimientos y convocatorias a comunidades y la alcaldía de Carepa. Lo oficios deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento a la supervisión, de lo contrario no será sujeto de aprobación. Deberán gestionar la entrega de los mismos a las comunidades.
- En el plan de trabajo, la estrategia de participación deberá considerar el uso de oficios, llamadas telefónicas, cuñas radiales, y avisos en redes sociales y diarios de circulación regional.
- Permitir y facilitar las visitas de verificación, auditorías o supervisión por parte de CORPOURABA u otras instancias autorizadas.
- Presentar informes técnicos y administrativos de avance y final, conforme a los lineamientos definidos por la entidad contratante
- Proteger y custodiar adecuadamente los recursos físicos y financieros asignados al proyecto.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0286-2025
Fecha: 06-11-2025 Hora: 08:02 AM Folios:

TERCERA: SUPERVISIÓN. La supervisión de este convenio será designada mediante acto administrativo. El supervisor asignado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del convenio so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un plazo de duración de ocho (8) meses, contados a partir la aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

la ejecución del convenio será en el Municipio de Carepa, Jurisdicción de CORPOURABA

QUINTA: VALOR DEL APORTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: El presente convenio tendrá un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) entre CORPOURABA y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT-EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ.

Se realizarán los desembolsos de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades del presente convenio, estos deberán estar soportados mediante actas de recibo parcial de las actividades firmadas y autorizadas por el contratista, anexando informe de actividades y sus respectivos productos.
Para cada avance de las actividades CORPOURABA de acuerdo con los productos presentados pagará de la siguiente manera:

Desembolso	Porcentaje	Producto	Cantidad
Desembolso 1	32.74	Revisión bibliográfica y normativa o Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. o Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Carepa. Identificación de experiencias y buenas prácticas o casos de éxito nacionales y/o internacionales sobre densidades máximas en parcelas suburbanas y de vivienda campestre Descripción de la metodología de determinación de capacidad de carga y sostenibilidad ambiental de acuerdo con los lineamientos para la formulación de determinantes ambientales para el suelo suburbano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Recolección de la información cartográfica y estudios de línea base o Mapas temáticos (uso del suelo, cobertura vegetal, suelos, hidrografía, pendientes, amenazas naturales, etc.). o estudios previos de suelos, clima, biodiversidad y ecosistemas estratégicos en la región.	$29.469.671
Desembolso 2	32.74	Caracterización ambiental y socioeconómica o Análisis de variables ambientales (áreas de reserva, ecosistemas de interés, áreas de recarga hídrica, corredores de biodiversidad). o Identificación de la infraestructura de servicios públicos y equipamientos. o Análisis de la dinámica socioeconómica (población, actividades productivas, conflictos de uso del suelo). Identificación de presiones y riesgos o Determinación de los principales factores que inciden en la expansión de parcelaciones (mercado, disponibilidad de servicios,	$29.469.671

Desembolso	Porcentaje	Producto	Cantidad
		vocación productiva de la tierra) o Evaluación de la vulnerabilidad ambiental (zonas de riesgo, deforestación, contaminación de fuentes hídricas, etc.) Capacidad de carga y oferta ambiental y la definición de indicadores claves para estimar la capacidad de carga (densidad poblacional óptima, disponibilidad hídrica, preservación de hábitats, etc.) Análisis de la resiliencia ecosistémica ante diferentes escenarios de ocupación del territorio. Definición de densidades máximas de parcelación o Propuesta de criterios técnicos (pendientes, disponibilidad hídrica, acceso a vías, vocación de suelos, entre otros). Propuesta de estrategias y mecanismos de seguimiento o Lineamientos para la modificación o inclusión en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Articulación de los lineamientos para el suelo rural con otros instrumentos de planificación y gestión o Integración con los instrumentos de planificación ambiental de CORPOURABA (PGAR, POMCAS, PORH, etc.). o Vinculación con planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.	
Desembolso 3	34.51	Socialización con la administración municipal, comunidades y actores clave (agremiaciones de parceladores, gremios productivos, ONG ambientales, etc.). Concertación de lineamientos o Elaboración de un documento de consenso con las entidades involucradas. Documento final de lineamientos para el suelo rural suburbano en el municipio de Carepa Documento final de guía para formular los lineamientos del suelo suburbano y vivienda campestre en los municipios de las territoriales Nutibara y Urrao (Frontino, Abriaquí, Giraldo, Dabeiba, Uramita, Peque y Urrao)	$31.060.658

LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT-EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ aportará la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) en especie representado en personal idóneo: Ingeniero supervisor con experiencia en proyectos ejecutados mediante convenios y contratos, quien realizará acompañamiento técnico, administrativo y de supervisión en el marco del desarrollo del proyecto y auxiliar administrativo.

SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSOS: Los desembolsos se realizarán a través de cobros parciales de cumplimiento de las obligaciones, previa entrega de informe de actividades debidamente revisado por el supervisor del convenio y pago de seguridad social, después de cumplidos los compromisos y el objeto de convenio, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente convenio interadministrativo se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025 de la siguiente forma:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
512	03/10/2025	90.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.32050900104.32.839901.0.02.1.2.3.2.07 ($31'060.658)	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	TSE
2.3.2.02.02.008.32050900104.32.839901.0.01.1.2.3.1.01 ($58'939.342)	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental

OCTAVA: SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: La vigencia del presente convenio podrá suspenderse o prorrogarse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otra que lo amerite en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

NOVENA: GARANTÍAS: EL CONVENIANTE se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del convenio, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **El conveniante** y tendrá vigencia durante toda la vida del convenio, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **DE CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones del convenio o, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral entre las partes intervinientes ni con el personal que se emplee para la ejecución del objeto.

DÉCIMA SEGUNDA: NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, la amigable composición o la transacción, cuando surgiere cualquier diferencia asociada con aspectos técnicos derivados de la ejecución del convenio.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio o no podrá cederse a ninguna persona natural o jurídica sin contar con autorización expresa y escrita de las instancias que han autorizado su celebración.

CORPOURABA
Fecha: 06-11-2025 Hora: 08:02 AM Folios:

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS: Son parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **a)** Disponibilidad presupuestal de CORPOURABA. **b)** Certificado de existencia y representación legal de la Asociación. **c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. **d)** Informes de Ejecución física y financiera. **e)** Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del convenio.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes CORPOURABA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por alguna de las partes, durante la ejecución de las actividades objeto del convenio y durante la permanencia en la sede administrativa y hasta la liquidación definitiva del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROBIDAD: El conveniante asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio o se entiende perfeccionado conforme establece el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente convenio se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Karen Paola Iris Peña

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Corpouraba - Nit: 890907748

Jueves, 04 de junio de 2026, 10:46:54 a.m.

Número del registro
2

Fecha de aplicación
01 Jun 2026

Nombre del destinatario
Edhura Necocli

Identificación destinatario
901540691

Producto destino
645 - 000024 - 62

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 29.469.671,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 190.71.21.20

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPOURABA
NIT: 890907748
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 890907748
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 10852510178

Fecha: 02-06-2026 **Hora:** 11:39:06
Fecha de Generación: 02-06-2026

Fecha de envío del pago: 01-06-2026
Fecha para Procesar el pago: 01-06-2026

Impreso por: CORPOURABA

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $182,469,671.00	**Valor Registros Procesados:** $29,469,671.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $153,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000618076319	Ahorros	901415647	asociacion de muni	153,000,000.00	BANCO DE BOGOTA	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO	01-06-2026
64500002462	Ahorros	901540691	EDHURA NECOCLI	29,469,671.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	01-06-2026